

VIEDMA, 03 DE JUNIO DE 2008

VISTO:

El Expediente N° 9061-DGAL-2007 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación - y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se tramita la celebración de un Acta Compromiso suscripto entre el Consejo Provincial de Educación, representado por la Vocal Gubernamental señora Amira del Valle NATAINÉ y la Asociación Cooperadora de la Escuela de Hotelería y Gastronomía de San Carlos de Bariloche, tendiente a la formalización de un convenio destinado a otorgarle a dicha Asociación el manejo y explotación del hotel y restaurante que funciona en dicha Escuela de Hotelería;

Que se han fijado los lineamientos para dejar establecidos en el Convenio a firmarse, las acciones a que las partes ajustarán sus derechos y obligaciones;

Que es necesario aprobar el Acta Compromiso suscripto oportunamente, cuyo original se encuentra incorporado a fs. 7 del expediente mencionado en el Visto;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el Acta Compromiso suscripto en representación de este Organismo por la Vocal Gubernamental, señora Amira del Valle NATAINÉ, y la Asociación Cooperadora de la Escuela de Hotelería de San Carlos de Bariloche, que forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1163

ACTA COMPROMISO

-----Entre el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, con domicilio en calle Alvaro Barros n° 552 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por la señora Vocal Gubernamental Amira de Valle NATAINE (DNI N° 13.850.366), en adelante denominado “el CPE” por una parte y la Asociación Cooperadora de la Escuela de Hotelería y Gastronomía, con domicilio en calle Fanny T. de Newbery n° 111, de San Carlos de Bariloche, Personería Jurídica n° 1140 (Decreto n° 559/84), representada en este acto por su Presidente Interino, señor Carlos BOTAZZI (DNI N° 92.886.661), en adelante “la Asociación” por la otra convienen en celebrar el presente acta acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: el CPE realizará las gestiones conducentes a los fines tramitar la suscripción de un convenio con la Asociación Cooperadora tendiente a otorgar a esta el manejo y explotación del Hotel y del Restaurante que funciona en la Escuela de Hotelería sujeto a la ratificación por resolución del Organó Colegiado.

SEGUNDA: La Asociación se compromete a iniciar en forma inmediata las acciones tendientes a poner en funcionamiento el Hotel y el Restaurante de la Escuela de Hotelería.

TERCERA: el CPE autoriza a la Asociación y hasta tanto se firme el Convenio que establezca en forma puntual las obligaciones de las partes, a la toma de posesión de las instalaciones y a realizar todas las acciones tendientes al cumplimiento de la cláusula segunda.

En prueba de conformidad se firma dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, a los tres días del mes de Junio de 2008.-